Los consorcios bajo nuestra tutela:

- Estarán al día en todas las obligaciones que impongan las normas municipales, sobre asuntos edilicios, previsionales, fiscales y de seguridad interna.
- La comunicación entre miembros del consejo, propietarios, inquilinos y profesionales de las tareas consorciales será un diferencial de valor, asegurado por las múltiples vías que ofrece hoy en día la tecnología de la comunicación, tendiente a agilizar procesos y a estar atentos a los problemas de quienes habiten los consorcios bajo nuestra tutela.
- Tendrán a disposición espacios de mediación para dilucidar conflictos de convivencia y espacios de diálogo para canalizar propuestas de mejora de parte de cualquier propietario comprometido que le interese participar de este proceso de mejora continua en su edificio.
- Tendrán unidades con sus expensas al día, encargados con sus cobros y cargas sociales al día y proveedores o contratistas con sus servicios y cobros al día.
- Contarán con todas las herramientas de control de gestión a mano para que tanto propietarios como miembros del Consejo cuenten en todo momento con la plena información que demandan sobre el estado financiero y edilicio del consorcio.
- Materializarán todos los requisitos que plantean las normas IRAM de gestión de consorcios y aplicarán todo lo que propone el nuevo Código Civil, derogatorio de la antigua Ley 13.512 de propiedad horizontal.

